



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ"

RESOLUCIÓN NÚMERO PH-0239 DE 2020

09 OCT 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 675 de 2001, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010,

Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2019, el arquitecto JUAN MAURICIO RUBIANO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.299.840 de Bogotá y matrícula profesional No. 25700-27846 CND, actuando como apoderado radicó en legal y debida forma ante este despacho solicitud de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ", radicado bajo el número N° 21522-2019 y expediente abierto con N°25126-0-19-0576, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME – LOTE DESARROLLABLE ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-145935 y número catastral 00-00-0002-4715-878 de propiedad de FIDEICOMISO PARQUEO LOTE DESARROLLABLE ETAPA III con NIT 805.012.921-0 cuya vocera es la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A., bajo la responsabilidad de su ejecución, en su condición de promotores, fideicomitentes y beneficiarios del proyecto, "ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ", la sociedad RABSA S.A.S, identificada con NIT. 901.211.931-6, cuyo representante legal es el señor MARCO AURELIO GIRALDO VILLADA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 10.055.498 de Pereira.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 21 de 2008 PBOT del Municipio de Cajicá, la cual fue la norma en la que se contextualizó y aprobó la parcelación denominada "Alcaparros Bosque Residencial", cuya Etapa III, mediante la presente resolución es objeto de aprobación de los planos de la PROPIEDAD HORIZONTAL denominada "ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ".

Que los planos de propiedad horizontal y documentos aportados cumplen con lo establecido en la ley 675 de 2001, referente a los inmuebles que son sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que se ha constatado la conformidad de la solicitud con lo dispuesto por el artículo 85 de la antes citada Ley 675 de 2001 y lo reglamentado por los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.1.5 de la Sección 3. del Capítulo I del Título 6, Libro 1, del Decreto 1077 de 2015, que dice en el numeral 5:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III
BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ"

5. Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal. Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

Que según el acuerdo 021 de 2008, el inmueble objeto del proyecto se encuentran en suelo Rural, área de actividad Vivienda Campestre.

Que como antecedentes de licencias urbanísticas a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:

Resolución No. 0504 del 26 de mayo de 2011, "por la cual se otorga licencia de parcelación para el proyecto denominado Lemont, localizado en el municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas y se fijan las obligaciones a su cargo".

Resolución No. 0964 del 28 de septiembre de 2011, "por medio de la cual se modifica la licencia de parcelación aprobada mediante Resolución No. 0504 de 2011 "por la cual se otorga licencia de parcelación para el proyecto denominado Lemont, localizado en el municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas y se fijan las obligaciones a su cargo". Y se da visto bueno a los planos de propiedad horizontal".

Resolución No. 0197 del 28 de abril de 2013, "por la cual se modifica la Resolución No. 0504 de 2011 "por la cual se otorga licencia de parcelación para el proyecto denominado Lemont".

Resolución No. 0462 del 21 de agosto de 2013, "por la cual se modifica la Resolución No. 0504 de 2011, "por la cual se otorga licencia de parcelación para el proyecto denominado Lemont".

Resolución No. 0628 del 01 de agosto de 2014, "por la cual se revalida la Resolución No. 0504 del 26 de mayo de 2011 "por la cual se otorga licencia de parcelación para el proyecto denominado Lemont".

Resolución No. 0762 del 16 de octubre de 2014, "por la cual se otorga modificación a la Resolución No. 0504 del 26 de mayo de 2011 "por la cual se otorga licencia de parcelación para el proyecto denominado Lemont ahora denominado Alcaparros Bosque Residencial".

Resolución No. 0874 del 16 de diciembre de 2014, "por la cual se otorga modificación a la Resolución No. 0504 del 26 de mayo de 2011 "por la cual se otorga licencia de parcelación para el proyecto denominado Lemont ahora denominado Alcaparros Bosque Residencial".

Resolución No. 0641 del 29 de julio de 2015, "por la cual se otorga modificación a la Resolución No. 0504 del 26 de mayo de 2011 "por la cual se otorga licencia de parcelación para el proyecto denominado Lemont ahora denominado Alcaparros Bosque Residencial".

Resolución No. REV-PARC-022 del 1 de febrero de 2017, "por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 0641 de 2015, por la cual se otorgó modificación a la Resolución No. 0504 de 2011, por la cual se aprobó licencia de parcelación para el proyecto Lemont, ahora denominado Alcaparros Bosque Residencial".

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III
BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ"

Resolución No. 098 del 23 de junio de 2020, "por la cual se aclara la Resolución No. REV-PARC-022 del 01 de febrero de 2017, por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 0641 de 2015, por la cual se otorgó modificación a la Resolución No. 0504 de 2011 por la cual se aprobó licencia de parcelación para el proyecto Lemont, ahora denominado Alcaparros Bosque Residencial

Que el titular de la licencia solicitó revocatoria parcial de la Resolución No 641 del 29 de julio de 2015, la cual fue atendida favorablemente mediante la Resolución No **REV-PARC-022 del 1 de febrero de 2017**, en la que se dejó claro que contiene aspectos de la Sección I y Sección II, la primera de estas expedida bajo el régimen normativo del acuerdo 21 de 2008 y la segunda bajo el Acuerdo 16 de 2014. Así mismo se aclara, que la última de estas fue objeto de renuncia de derechos por parte del titular de la misma mediante la Resolución No. **0804 del 25 de noviembre de 2019**, en consecuencia, actualmente solo se encuentran vigentes los aspectos relacionados con la Sección I, la cual contiene las situaciones objeto de la presente resolución siendo viable la misma.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. **0581 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada al arquitecto **JUAN MAURICIO RUBIANO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.299.840 de Bogotá, el día 13 de diciembre de 2019.

Que con oficio N° **23710-2019** de fecha **17 de diciembre de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0581 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ"

con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que mediante Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los trámites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020.

Que mediante Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los trámites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, desde el 15 de mayo 2020.

Que la presente Resolución no autoriza per se división material alguna, para la cual los interesados deberán elevarla a escritura pública, solicitando al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, además de su registro, el desenglobe de los lotes resultantes y la asignación de los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria. El régimen jurídico de las edificaciones será el establecido en la Ley 675 de 2001 o la norma que la sustituya, modifique o derogue, teniendo en cuenta las Licencias de Construcción citadas en precedencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA", radicado bajo el número N° 21522-2019 y expediente abierto con N°25126-0-19-0576, respecto del predio ubicado en el la VEREDA CHUNTAME – LOTE DESARROLLABLE ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-145935 y número catastral 00-00-0002-4715-878 de propiedad de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO LOTE DESARROLLABLE ETAPA III con NIT 805.012.921-0, bajo la responsabilidad de su ejecución, en su condición de promotores, fideicomitentes y beneficiarios del proyecto "ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA", la sociedad RABSA S.A.S, identificada con NIT. 901.211.931-6, cuyo representante legal es el señor MARCO AURELIO GIRALDO VILLADA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 10.055.498 de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características establecidas en los planos que corresponden a la PROPIEDAD HORIZONTAL del proyecto "ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA", son las siguientes:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III
BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA"

LINDEROS LOTE ETAPA III

LINDERO	MOJON	DISTANCIA	MOJON
LINDERO NORTE 101,85 m	.3-03	103,85	.3-04
	.3-04	34,82	.3-05
LINDERO ORIENTE 559,54 m	.3-05	38,34	.3-06
	.3-06	26,47	.3-07
	.3-07	26,11	.3-08
	.3-08	29,67	.3-09
	.3-09	72,96	.3-10
	.3-10	32,91	.3-11
	.3-11	20,96	.3-12
	.3-12	33,12	.3-13
	.3-13	35,13	.3-14
	.3-14	35,34	.3-15
	.3-15	8,68	.3-16
	.3-16	10,13	.3-17
	.3-17	36,86	.3-18
	.3-18	7,91	.3-19
LINDERO SUR 134,98 m	.3-19	20,37	.3-20
	.3-20	45,62	.3-21
	.3-21	9,98	.3-22
	.3-22	14,11	.3-23
	.3-23	27,47	104
	104	18,77	105
	105	12,14	106
	106	51,76	107
	107	17,05	108
	108	7,74	18
LINDERO OCCIDENTE 466,45 m	18	13,75	19
	19	12,89	20
	20	20,08	21
	21	28,17	22
	22	16,76	23
	23	41,94	24
	24	23,32	25
	25	3,26	25a
	25a	94,06	.3-01
	.3-01	160,71	.3-02b
LINDERO SUR 134,98 m	.3-02b	51,51	.3-03
	.3-03	103,85	.3-04

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III
BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ"

PROYECTO DE DIVISION

CUADRO GENERAL DE ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DEL PROYECTO ETAPA III
BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ

ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ

Dirección: Vereda Chuntame Norte, Km 4,5 Vía Zipaquirá-Cajicá - Cajicá Cundinamarca

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

AREA DE LA ETAPA III	M2	67.701,44
UNIDADES BIFAMILIARES	UN	30
CASAS	UN	60
AREA LIBRE	M2	67.701,44

UNIDADES (BIFAMILIARES) (30)	CASAS (60)	ÁREA TOTAL	ÁREAS PRIVADAS		ÁREAS COMUNES				COEFICIENTE
			CONSTRUIDAS	LIBRES	CONSTRUIDAS		LIBRES		
					Uso Común	Uso Exclusivo	Uso Común	Uso Exclusivo	

PISO 1 (PROPIEDAD HORIZONTAL DE LOTES)

UNIDADES (BIFAMILIARES) (30)	CASAS (60)	ÁREA TOTAL	CONSTRUIDAS	LIBRES	CONSTRUIDAS Uso Común	CONSTRUIDAS Uso Exclusivo	LIBRES Uso Común	LIBRES Uso Exclusivo	COEFICIENTE
LOTE 143	285	1.256,00		726,17				529,83	2,15%
	286	1.292,83		759,81				532,62	2,21%
LOTE 144	287	1.381,94		872,89				509,05	2,36%
	288	1.426,41		905,42				514,99	2,43%
LOTE 145	289	1.374,13		849,60				524,53	2,35%
	290	1.156,04		676,02				474,02	1,85%
LOTE 146	291	1.053,77		584,51				469,26	1,80%
	292	966,94		519,81				450,33	1,66%
LOTE 147	293	779,17		456,34				273,83	1,32%
	294	769,63		468,87				281,56	1,31%
LOTE 147bis	293bis	827,01		549,90				277,11	1,41%
	294bis	765,04		497,82				267,22	1,31%
LOTE 148	295	711,49		445,93				265,56	1,22%
	296	786,90		497,39				289,51	1,34%
LOTE 149	297	789,05		500,20				279,85	1,33%
	298	1.184,25		544,42				639,83	2,02%
LOTE 150	299	1.075,62		552,01				523,61	1,84%
	300	917,53		624,88				292,05	1,52%
LOTE 151	301	1.042,34		715,46				326,88	1,78%
	302	1.085,23		746,85				338,38	1,85%
LOTE 152	303	925,24		610,05				314,59	1,58%
	304	1.026,21		681,86				344,33	1,75%
LOTE 153	305	1.181,26		799,13				382,15	2,02%
	306	810,64		526,99				283,75	1,38%
LOTE 153bis	305bis	763,05		496,41				266,64	1,30%
	306bis	772,92		501,37				271,55	1,32%
LOTE 154	307	782,51		510,63				271,88	1,34%
	308	830,54		532,72				297,82	1,40%
LOTE 155	309	744,34		472,32				272,02	1,27%
	310	746,39		474,76				271,63	1,27%
LOTE 156	311	744,16		473,21				270,97	1,27%
	312	707,59		433,11				274,48	1,21%
LOTE 157	313	824,19		522,68				301,51	1,41%
	314	741,43		474,37				267,06	1,27%





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

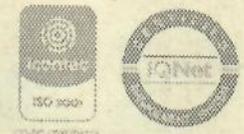
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA"

UNIDADES (BIFAMILIARES) (30)	CASAS (60)	ÁREA TOTAL	ÁREAS PRIVADAS		ÁREAS COMUNES				COEFICIENTE
			CONSTRUIDAS	LIBRES	CONSTRUIDAS		LIBRES		
					Uso Común	Uso Exclusivo	Uso Común	Uso Exclusivo	
LOTE 158	315	743,90		477,24				366,66	1,27%
	316	742,47		476,34				266,13	1,27%
LOTE 159	317	1.038,18		731,59				306,59	1,85%
	318	1.008,93		671,11				337,81	1,72%
LOTE 160	319	1.027,80		677,09				350,71	1,78%
	320	1.009,26		648,30				360,96	1,72%
LOTE 161	321	704,10		433,71				270,39	1,20%
	322	728,64		450,76				277,88	1,24%
LOTE 162	323	963,33		631,34				331,99	1,65%
	324	887,52		574,83				312,69	1,52%
LOTE 163	325	765,55		491,73				273,82	1,31%
	326	983,04		625,05				357,99	1,63%
LOTE 164	327	836,85		567,79				278,86	1,43%
	328	1.133,98		852,04				281,94	2,04%
LOTE 165	329	1.143,49		825,97				317,52	1,95%
	330	1.843,23		943,07				900,16	3,15%
LOTE 166	331	2.055,24		1.103,44				951,80	5,31%
	332	1.151,51		825,65				325,86	1,97%
LOTE 167	333	1.075,86		758,02				319,83	1,84%
	334	1.167,23		831,40				335,83	1,99%
LOTE 168	335	860,81		560,21				300,59	1,47%
	336	792,78		514,09				278,69	1,35%
LOTE 169	337	836,63		537,11				299,52	1,43%
	338	873,61		596,88				287,73	1,49%
LOTE 170	339	945,76		635,96				309,80	1,62%
	340	919,52		570,81				348,71	1,57%
AREA VIAS							5045,02		
ZONAS VERDES, GOLF							4102,59		

TOTAL AREAS ETAPA 3		37.071,98		9.147,61	21.481,85	100%
---------------------	--	-----------	--	----------	-----------	------

TOTAL AREA ETAPA 3	67.701,44
--------------------	-----------

LOTE 163						LOTE 164					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN									
.3E-65	30,88	.3E-110	.3E-70	17,17	.3E-69	.3E-124	42,08	.3E-125	.3E-129	2,34	.3E-130
.3E-110	24,81	.3E-111	.3E-69	6,62	.3E-68	.3E-125	28,66	.3E-126	.3E-130	5,81	.3E-131
.3E-111	25,29	.3E-112	.3E-68	5,43	.3E-67	.3E-126	25,90	.3-028	.3E-131	16,58	.3E-132
.3E-112	29,38	.3E-71	.3E-67	24,11	.3E-66	.3-028	27,39	.3E-127	.3E-132	27,88	.3E-133
.3E-71	14,92	.3E-70	.3E-66	1,20	.3E-65	.3E-127	2,80	.3E-128	.3E-133	4,02	.3E-134
						.3E-128	2,00	.3E-129			
CASA 325			CASA 326			CASA 327			CASA 328		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN									
.3E-65	30,88	.3E-110	.3E-67	30,14	.3E-111	.3E-132	36,14	.3E-126	.3E-134	42,08	.3E-125
.3E-110	24,81	.3E-111	.3E-111	25,29	.3E-112	.3E-126	25,90	.3-028	.3E-125	28,66	.3E-126
.3E-111	30,14	.3E-67	.3E-112	29,38	.3E-71	.3-028	27,39	.3E-127	.3E-126	36,14	.3E-132
.3E-67	24,11	.3E-66	.3E-71	14,92	.3E-70	.3E-127	2,80	.3E-128	.3E-132	27,88	.3E-133
.3E-66	1,20	.3E-65	.3E-70	17,17	.3E-69	.3E-128	2,00	.3E-129	.3E-133	4,02	.3E-134
			.3E-69	6,62	.3E-68	.3E-129	2,34	.3E-130			
			.3E-68	5,43	.3E-67	.3E-130	5,81	.3E-131			
						.3E-131	16,58	.3E-132			





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCION "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA"

LOTE 165					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-136	44,96	.3E-123	.3E-134	28,09	.3E-135
.3E-123	38,08	.3E-124	.3E-135	22,43	.3E-135A
.3E-124	25,66	.3E-125	.3E-135A	23,00	.3E-136
.3E-125	42,08	.3E-134			

CASA 329			CASA 330		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-135	43,24	.3E-124	.3E-136	44,96	.3E-123
.3E-124	25,66	.3E-125	.3E-123	38,08	.3E-124
.3E-125	42,08	.3E-134	.3E-124	43,24	.3E-135
.3E-134	28,09	.3E-125	.3E-135	22,43	.3E-135A
			.3E-135A	23,00	.3E-136

LOTE 166					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-139	39,37	.3E-121	.3E-122	44,96	.3E-136
.3E-121	27,62	.3E-122	.3E-136	34,28	.3E-137
.3E-122	4,95	.3-01	.3E-127	12,13	.3E-138
.3-01	42,41	.3E-123	.3E-136	28,21	.3E-139

CASA 331			CASA 332		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-138	41,23	.3E-122	.3E-139	39,37	.3E-121
.3E-122	4,95	.3-01	.3E-121	27,62	.3E-122
.3-01	42,41	.3E-123	.3E-122	41,23	.3E-138
.3E-123	44,96	.3E-136	.3E-136	28,21	.3E-139
.3E-136	34,28	.3E-137			
.3E-137	12,12	.3E-138			

LOTE 167					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-141	39,15	.3E-119	.3E-121	39,37	.3E-139
.3E-119	29,79	.3E-120	.3E-139	26,61	.3E-140
.3E-120	28,61	.3E-121	.3E-140	30,31	.3E-141

CASA 333			CASA 334		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-140	38,75	.3E-120	.3E-141	39,15	.3E-119
.3E-120	28,61	.3E-121	.3E-119	29,79	.3E-120
.3E-121	39,37	.3E-139	.3E-120	38,75	.3E-140
.3E-139	26,61	.3E-140	.3E-140	30,31	.3E-141

LOTE 168					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-143	32,29	.3E-116	.25	3,26	.25A
.3E-116	24,06	.24	.25A	2,08	.3E-119
.24	1,62	.3E-117	.3E-119	39,15	.3E-141
.3E-117	10,79	.3E-118	.3E-141	24,70	.3E-142
.3E-118	10,91	.25	.3E-142	24,31	.3E-143

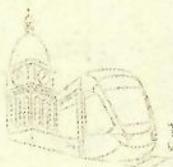
CASA 335			CASA 336		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-142	31,65	.3E-117	.3E-143	32,29	.3E-116
.3E-117	10,79	.3E-118	.3E-116	24,06	.24
.3E-118	10,91	.25	.24	1,62	.3E-117
.25	3,26	.25A	.3E-117	31,65	.3E-142
.25A	2,08	.3E-119	.3E-142	24,31	.3E-143
.3E-119	39,15	.3E-141			
.3E-141	24,70	.3E-142			

LOTE 169					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-145	35,31	.3E-114	.22	17,86	.3E-116
.3E-114	17,37	.22	.3E-116	32,29	.3E-143
.22	8,78	.3E-115	.3E-143	24,38	.3E-144
.3E-115	7,98	.23	.3E-144	24,16	.3E-145

CASA 337			CASA 338		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-144	34,15	.3E-115	.3E-145	35,31	.3E-114
.3E-115	7,98	.23	.3E-114	17,37	.22
.23	17,86	.3E-116	.22	8,78	.3E-115
.3E-116	32,29	.3E-143	.3E-115	34,15	.3E-144
.3E-143	24,38	.3E-144	.3E-144	24,16	.3E-145

LOTE 170					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-113	8,85	.107	.21	10,80	.3E-114
.107	17,05	.108	.3E-114	35,31	.3E-145
.108	7,74	.18	.3E-145	17,47	.3E-146
.18	13,75	.19	.3E-146	6,78	.3E-147
.19	12,59	.20	.3E-147	22,56	.3E-148
.20	20,08	.21	.3E-148	8,15	.3E-113

CASA 339			CASA 340		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-147	35,50	.20	.3E-113	8,85	.107
.20	20,08	.21	.107	17,05	.108
.21	10,80	.3E-114	.108	7,74	.18
.3E-114	35,31	.3E-145	.18	13,75	.19
.3E-145	17,47	.3E-146	.19	12,59	.20
.3E-146	6,78	.3E-147	.20	33,50	.3E-147
			.3E-147	22,56	.3E-148
			.3E-148	8,15	.3E-113





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA

LOTE 155					
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-42	30,02	.3E-45	.3E-48	1,66	.3E-49
.3E-45	1,14	.3E-46	.3E-49	30,36	.3E-50
.3E-46	24,32	.3E-47	.3E-50	24,14	.3E-51
.3E-47	23,85	.3E-48	.3E-51	24,65	.3E-52

CASA 309			CASA 310		
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-42	29,56	.3E-47	.3E-52	30,02	.3E-45
.3E-47	23,85	.3E-48	.3E-45	1,14	.3E-46
.3E-48	1,66	.3E-49	.3E-46	24,32	.3E-47
.3E-49	30,36	.3E-50	.3E-47	24,56	.3E-51
.3E-50	24,14	.3E-51	.3E-51	24,65	.3E-52

LOTE 157					
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-42	5,41	.3E-95	.3E-46	1,14	.3E-45
.3E-95	36,97	.3E-96	.3E-45	23,62	.3E-44
.3E-96	9,22	.3E-97	.3E-44	2,39	.3E-43
.3E-97	25,00	.3E-98	.3E-43	27,74	.3E-42
.3E-98	29,99	.3E-46			

CASA 312			CASA 314		
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-42	5,41	.3E-95	.3E-44	30,21	.3E-97
.3E-95	36,97	.3E-96	.3E-97	25,00	.3E-98
.3E-96	9,22	.3E-97	.3E-98	29,99	.3E-46
.3E-97	30,21	.3E-44	.3E-46	1,14	.3E-45
.3E-44	2,39	.3E-43	.3E-45	23,62	.3E-44
.3E-43	27,74	.3E-42			

LOTE 159					
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-48	29,99	.3E-100	.3E-53	18,89	.3E-51
.3E-100	36,81	.3E-101	.3E-51	5,09	.3E-50
.3E-101	33,51	.3E-102	.3E-50	38,17	.3E-49
.3E-102	30,23	.3E-53	.3E-49	1,66	.3E-48
.3E-53	14,14	.3E-52			

CASA 317			CASA 318		
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-48	29,99	.3E-100	.3E-51	3,47	.3E-101
.3E-100	36,81	.3E-101	.3E-101	33,51	.3E-102
.3E-101	30,47	.3E-51	.3E-102	30,23	.3E-53
.3E-51	5,09	.3E-50	.3E-53	14,14	.3E-52
.3E-50	28,17	.3E-49	.3E-52	18,89	.3E-51
.3E-49	1,66	.3E-48			

LOTE 161					
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-58	26,53	.3E-105	.3E-61	26,06	.3E-60
.3E-105	26,04	.3E-106	.3E-60	0,97	.3E-59
.3E-106	26,04	.3E-107	.3E-59	14,12	.3E-58A
.3E-107	28,57	.3E-61	.3E-58A	10,96	.3E-58

CASA 321			CASA 322		
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-58	26,53	.3E-105	.3E-60	27,23	.3E-106
.3E-105	26,04	.3E-106	.3E-106	26,04	.3E-107
.3E-106	27,23	.3E-60	.3E-107	28,57	.3E-61
.3E-60	0,97	.3E-59	.3E-61	26,06	.3E-60
.3E-59	14,12	.3E-58A			
.3E-58A	10,96	.3E-58			

LOTE 156					
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-94	17,92	.3E-41	.3E-44	23,02	.3E-45
.3E-41	19,08	.3E-42	.3E-45	30,02	.3E-92
.3E-42	27,74	.3E-43	.3E-92	24,59	.3E-93
.3E-43	2,39	.3E-44	.3E-93	11,48	.3E-94

CASA 311			CASA 313		
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-92	29,63	.3E-43	.3E-94	17,92	.3E-41
.3E-43	2,39	.3E-44	.3E-41	19,08	.3E-42
.3E-44	23,02	.3E-45	.3E-42	27,74	.3E-43
.3E-45	30,02	.3E-92	.3E-43	29,63	.3E-93
.3E-92	24,59	.3E-93	.3E-93	11,48	.3E-94

LOTE 158					
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-46	29,99	.3E-98	.3E-100	29,99	.3E-48
.3E-98	25,00	.3E-99	.3E-48	23,85	.3E-47
.3E-99	25,00	.3E-100	.3E-47	24,32	.3E-46

CASA 315			CASA 316		
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-46	29,99	.3E-98	.3E-47	30,41	.3E-99
.3E-98	25,00	.3E-99	.3E-99	25,00	.3E-100
.3E-99	30,41	.3E-47	.3E-100	29,99	.3E-48
.3E-47	24,32	.3E-46	.3E-48	23,85	.3E-47

LOTE 160					
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-55	30,23	.3E-102	.3E-58	12,95	.3E-57
.3E-102	34,37	.3E-103	.3E-57	25,09	.3E-56
.3E-103	22,95	.3E-104	.3E-56	1,08	.3E-55
.3E-104	13,30	.3E-105	.3E-55	23,30	.3E-54
.3E-105	26,53	.3E-58	.3E-54	10,41	.3E-53

CASA 319			CASA 320		
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-53	30,23	.3E-102	.3E-56	28,93	.3E-103
.3E-102	34,37	.3E-103	.3E-103	22,95	.3E-104
.3E-103	28,93	.3E-56	.3E-104	13,30	.3E-105
.3E-56	1,08	.3E-55	.3E-105	26,53	.3E-58
.3E-55	23,30	.3E-54	.3E-58	12,93	.3E-57
.3E-54	10,41	.3E-53	.3E-57	25,09	.3E-56

LOTE 162					
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-61	28,57	.3E-107	.3E-64A	6,53	.3E-64
.3E-107	31,26	.3E-108	.3E-64	2,15	.3E-63
.3E-108	17,29	.3E-109	.3E-63	20,26	.3E-62A
.3E-109	16,05	.3E-110	.3E-62A	6,94	.3E-62
.3E-110	30,86	.3E-65	.3E-62	7,25	.3E-61
.3E-65	33,23	.3E-64A			

CASA 323			CASA 324		
MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN	MEDIÓN	DISTANCIA	MEDIÓN
.3E-61	28,57	.3E-107	.3E-63	29,82	.3E-108
.3E-107	31,26	.3E-108	.3E-108	17,29	.3E-109
.3E-108	29,82	.3E-65	.3E-109	10,05	.3E-110
.3E-63	20,26	.3E-62A	.3E-110	50,88	.3E-65
.3E-62A	6,94	.3E-62	.3E-65	23,23	.3E-64A
.3E-62	7,25	.3E-61	.3E-64A	6,53	.3E-64
			.3E-64	2,15	.3E-63





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ"

LOTE 150					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-79	33,70	.3E-68	.3E-74	5,09	.3E-75
.3E-68	6,62	.3E-69	.3E-75	1,53	.3E-76
.3E-69	17,17	.3E-70	.3E-76	2,73	.3E-77
.3E-70	14,92	.3E-71	.3E-77	23,23	.3E-77A
.3E-71	14,11	.3E-72	.3E-77A	4,64	.3E-78
.3E-72	16,95	.3E-73	.3E-78	30,23	.3E-79
.3E-73	12,07	.3E-74			

CASA 299			CASA 300		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-78	35,06	.3E-70	.3E-79	33,70	.3E-68
.3E-70	14,92	.3E-71	.3E-68	6,62	.3E-69
.3E-71	14,11	.3E-72	.3E-69	17,17	.3E-70
.3E-72	16,95	.3E-73	.3E-70	35,06	.3E-78
.3E-73	12,07	.3E-74	.3E-78	30,23	.3E-79
.3E-74	5,09	.3E-75			
.3E-75	1,53	.3E-76			
.3E-76	2,73	.3E-77			
.3E-77	23,23	.3E-77A			
.3E-77A	4,64	.3E-78			

LOTE 151					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-81	31,60	.3E-64	.3E-67	5,43	.3E-68
.3E-64	6,53	.3E-64A	.3E-68	33,70	.3E-79
.3E-64A	23,23	.3E-65	.3E-79	10,34	.3E-79A
.3E-65	1,20	.3E-66	.3E-79A	21,81	.3E-80
.3E-66	24,11	.3E-67	.3E-80	35,47	.3E-81

CASA 301			CASA 302		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-80	33,23	.3E-66	.3E-81	31,60	.3E-64
.3E-66	24,11	.3E-67	.3E-64	6,53	.3E-64A
.3E-67	5,43	.3E-68	.3E-64A	23,23	.3E-65
.3E-68	33,70	.3E-79	.3E-65	1,20	.3E-66
.3E-79	10,34	.3E-79A	.3E-66	33,23	.3E-80
.3E-79A	21,81	.3E-80	.3E-80	35,47	.3E-81

LOTE 152					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-83	29,85	.3E-59	.3E-62A	20,26	.3E-63
.3E-59	0,97	.3E-60	.3E-63	2,13	.3E-64
.3E-60	26,08	.3E-61	.3E-64	31,60	.3E-81
.3E-61	7,25	.3E-62	.3E-81	30,98	.3E-82
.3E-62	6,94	.3E-62A	.3E-82	34,21	.3E-83

CASA 303			CASA 304		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-82	30,09	.3E-62	.3E-83	29,85	.3E-59
.3E-62	6,94	.3E-62A	.3E-59	0,97	.3E-60
.3E-62A	20,26	.3E-63	.3E-60	26,08	.3E-61
.3E-63	2,13	.3E-64	.3E-61	7,25	.3E-62
.3E-64	31,60	.3E-81	.3E-62	30,09	.3E-82
.3E-81	30,98	.3E-82	.3E-82	34,21	.3E-83

LOTE 153					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-86	31,12	.3E-55	.3E-58A	14,12	.3E-59
.3E-55	1,08	.3E-56	.3E-59	29,85	.3E-83
.3E-56	25,09	.3E-57	.3E-83	22,01	.3E-84
.3E-57	12,93	.3E-58	.3E-84	18,29	.3E-85
.3E-58	10,96	.3E-58A	.3E-85	26,14	.3E-86

CASA 305			CASA 306		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-85	30,78	.3E-57	.3E-86	31,12	.3E-55
.3E-57	12,93	.3E-58	.3E-55	1,08	.3E-56
.3E-58	10,96	.3E-58A	.3E-56	25,09	.3E-57
.3E-58A	14,12	.3E-59	.3E-57	30,78	.3E-85
.3E-59	29,85	.3E-83	.3E-85	26,14	.3E-86
.3E-83	22,01	.3E-84			
.3E-84	18,29	.3E-85			

LOTE 153 BIS					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-88	32,26	.3E-52	.3E-55	31,12	.3E-86
.3E-52	14,14	.3E-53	.3E-86	25,25	.3E-87
.3E-53	10,41	.3E-54	.3E-87	23,42	.3E-88
.3E-54	23,30	.3E-55			

CASA 305 BIS			CASA 306 BIS		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-87	31,92	.3E-54	.3E-88	32,26	.3E-52
.3E-54	23,30	.3E-55	.3E-52	14,14	.3E-53
.3E-55	31,12	.3E-86	.3E-53	10,41	.3E-54
.3E-86	25,25	.3E-87	.3E-54	31,92	.3E-87
			.3E-87	23,42	.3E-88

LOTE 154					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-90	30,36	.3E-49	.3E-52	32,26	.3E-88
.3E-49	28,17	.3E-50	.3E-88	24,95	.3E-89
.3E-50	5,09	.3E-51	.3E-89	25,26	.3E-90
.3E-51	18,89	.3E-52			

CASA 307			CASA 308		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-89	31,47	.3E-50	.3E-90	30,36	.3E-49
.3E-50	5,09	.3E-51	.3E-49	28,17	.3E-50
.3E-51	18,89	.3E-52	.3E-50	31,47	.3E-89
.3E-52	32,26	.3E-88	.3E-89	25,26	.3E-90
.3E-88	24,95	.3E-89			





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA"

LOTE 143					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-01	21,88	.3E-02	.3E-38	30,85	.3E-39
.3E-02	21,42	.3E-03	.3E-39	14,77	.3-21
.3E-03	18,98	.3E-04	.3-21	7,66	.3E-40
.3E-04	30,86	.3E-05	.3E-40	9,16	.3E-01
.3E-05	46,50	.3E-38			

CASA 285			CASA 286		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-01	21,88	.3E-02	.3E-39	41,92	.3E-04
.3E-02	21,42	.3E-03	.3E-04	30,86	.3E-05
.3E-03	18,98	.3E-04	.3E-05	46,50	.3E-38
.3E-04	41,92	.3E-39	.3E-38	30,85	.3E-39
.3E-39	14,77	.3-21			
.3-21	7,66	.3E-40			
.3E-40	9,16	.3E-01			

LOTE 144					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-38	46,5	.3E-05	.3-18	4,46	.3E-37
.3E-05	30,01	.3E-06	.3E-37	3,45	.3-19
.3E-06	26,51	.3E-07	.3-19	20,37	.3-20
.3E-07	53,35	.3E-36	.3-20	2,4	.3E-38
.3E-36	22,02	.3-18			

CASA 287			CASA 288		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-38	46,5	.3E-05	.3E-37	52,57	.3E-06
.3E-05	30,01	.3E-06	.3E-06	26,51	.3E-07
.3E-06	52,57	.3E-37	.3E-07	53,35	.3E-36
.3E-37	3,45	.3-19	.3E-36	22,02	.3-18
.3-19	20,37	.3-20	.3-18	4,46	.3E-37
.3-20	2,4	.3E-38			

LOTE 145					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-36	53,35	.3E-07	.3-15	6,35	.3E-35
.3E-07	26,87	.3E-08	.3E-35	2,70	.3-16
.3E-08	24,93	.3E-09	.3-16	10,50	.3-17
.3E-09	43,70	.3E-34	.3-17	14,84	.3E-36
.3E-34	19,46	.3-15			

CASA 289			CASA 290		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-36	53,35	.3E-07	.34-35	48,20	.3E-08
.3E-07	26,87	.3E-08	.3E-08	24,93	.3E-09
.3E-08	48,20	.3E-35	.3E-09	43,70	.3E-34
.3E-35	2,70	.3-16	.3E-34	19,46	.3-15
.3-16	10,50	.3-17	.3-15	6,35	.3E-35
.3-17	14,84	.3E-36			

LOTE 146					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-34	43,70	.3E-09	.3-13	25,30	.3E-33
.3E-09	24,73	.3E-10	.3E-33	9,85	.3-14
.3E-10	25,00	.3-12	.3-14	15,88	.3E-34
.3-12	33,12	.3-13			

CASA 291			CASA 292		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-34	43,70	.3E-09	.3E-33	40,25	.3E-10
.3E-09	24,73	.3E-10	.3E-10	25,00	.3-13
.3E-10	40,25	.3E-33	.3-12	33,12	.3-13
.3E-33	9,85	.3-14	.3-13	25,30	.3E-33
.3-14	15,88	.3E-34			

LOTE 147					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3-10	32,91	.3-11	.3E-12	31,91	.3E-31
.3-11	27,15	.3E-11	.3E-31	26,37	.3E-32
.3E-11	23,29	.3E-12	.3E-32	23,42	.3-10

CASA 293			CASA 294		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3-10	32,91	.3-11	.3E-32	30,75	.3E-11
.3-11	27,15	.3E-11	.3E-11	23,29	.3E-12
.3E-11	30,75	.3E-32	.3E-12	31,91	.3E-31
.3E-32	23,42	.3-10	.3E-31	26,37	.3E-32

LOTE 147 BIS					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-31	31,91	.3E-12	.3E-29	25,62	.3E-30
.3E-12	24,58	.3E-13	.3E-30	2,51	.3-09
.3E-13	22,56	.3E-14	.3-09	23,17	.3E-31
.3E-14	29,90	.3E-29			

CASA 293 BIS			CASA 294 BIS		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-31	31,91	.3E-12	.3E-30	34,36	.3E-13
.3E-12	24,58	.3E-13	.3E-13	22,56	.3E-14
.3E-13	34,36	.3E-30	.3E-14	29,90	.3E-29
.3E-30	2,51	.3-09	.3E-29	25,62	.3E-30
.3-09	23,17	.3E-31			

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III
BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA"

LOTE 148					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-29	29,90	.3E-14	.3-06	26,47	.3-07
.3E-14	22,19	.3E-15	.3-07	1,72	.3E-28
.3E-15	24,02	.3E-16	.3E-28	24,38	.3-08
.3E-16	30,90	.3-06	.3-08	1,54	.3E-29
CASA 295			CASA 296		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3E-29	29,90	.3E-14	.3E-28	29,89	.3E-15
.3E-14	22,19	.3E-15	.3E-15	24,02	.3E-16
.3E-15	29,89	.3E-28	.3E-16	30,90	.3-06
.3E-28	24,38	.3-08	.3-06	26,47	.3-07
.3-08	1,54	.3E-29	.3-07	1,72	.3E-28

LOTE 149					
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3-05	30,90	.3E-16	.3E-23	4,19	.3E-24
.3E-16	25,08	.3E-17	.3E-24	2,73	.3E-25
.3E-17	18,24	.3E-18	.3E-25	5,80	.3E-26
.3E-18	14,92	.3E-19	.3E-26	30,98	.3-04
.3E-19	5,28	.3E-20	.3-04	34,82	.3-05
.3E-20	1,56	.3E-21	.3-05	11,94	.3E-27
.3E-21	2,00	.3E-22	.3E-27	26,40	.3-06
.3E-22	2,72	.3E-23			
CASA 297			CASA 298		
MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN	MOJÓN	DISTANCIA	MOJÓN
.3-06	30,90	.3E-16	.3E-27	29,99	.3E-17
.3E-16	25,08	.3E-17	.3E-17	18,24	.3E-18
.3E-17	29,99	.3E-27	.3E-18	14,92	.3E-19
.3E-27	26,40	.3-06	.3E-19	5,28	.3E-20
			.3E-20	1,56	.3E-21
			.3E-21	2,00	.3E-22
			.3E-22	2,72	.3E-23
			.3E-23	4,19	.3E-24
			.3E-24	2,73	.3E-25
			.3E-25	5,80	.3E-26
			.3E-26	30,98	.3-04
			.3-04	34,82	.3-05
			.3-05	11,94	.3E-27

1. Responsable de los planos de Propiedad Horizontal: el Arquitecto **JUAN MAURICIO RUBIANO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.299.840 de Bogotá y matrícula profesional No. 25700-27846 CND.
2. Adoptar los planos de alindamiento de la propiedad horizontal del proyecto denominado "ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA", para uso exclusivo Residencial, que está establecida en un plano de alindamiento identificado con la numeración PH-001-E3.
3. Adoptar el alindamiento de la propiedad horizontal del proyecto denominado "ETAPA III BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA" suministrado y formulado por el solicitante, que se enuncia a continuación:

LINDEROS DE LOS LOTES QUE COMPONEN LA ETAPA III DE BOSQUE RESIDENCIAL
CAJICA

Los lotes que componen la Etapa III de la Parcelación Bosque Residencial Cajicá, están comprendidos dentro de los siguientes linderos:

LOTE 143

Tiene un área superficial de dos mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (2.548,43M²), y se pueden construir dos casas, identificadas con los números 285 cuya porción de lote tiene un área de mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (1.256,00M²) y la casa número 286 cuya porción de lote tiene un área de mil doscientos noventa y



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO ETAPA III
BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ"

dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados (1.292,43M²). El lote número ciento cuarenta y tres (143) está comprendido dentro de los siguientes linderos:

SUR: Partiendo desde el mojón 3E-01 en línea recta, en dirección sur occidente y en distancia de veintiún metros con ochenta y ocho centímetros (21.88M) hasta el mojón 3E-02 colindando con la vía interna de la parcelación.

OCCIDENTE: Desde el mojón 3E-02 en línea curva y en dirección norte y en distancia de veintidós metros con cuarenta y dos centímetros (22.42M) hasta el mojón 3E-03, desde ese mismo mojón en línea recta y distancia de dieciocho metros con noventa y ocho centímetros (18.98M) hasta encontrar el mojón 3E-04, desde ese mismo mojón en línea recta y distancia de treinta metros con ochenta y seis centímetros (30.86M) hasta el mojón 3E-05, colindando con la vía interna e la parcelación.

NORTE Partiendo desde el Mojón 3E-05 en línea recta, en dirección sur oriente y en distancia de cuarenta y seis metros y cincuenta centímetros (46.50M) hasta encontrar el Mojón 3E-38, colindando con el lote 144 del mismo proyecto.

ORIENTE: Desde el Mojón 3E-38, en dirección Sur-occidente en línea curva y distancia de treinta metros con ochenta y cinco centímetros (30.85M) hasta el Mojón 3E-39, desde ese mismo mojón en línea curva hasta el mojón 3-21 en distancia de catorce metros con setenta y siete centímetros (14.77M) y desde ese mismo mojón en línea recta hasta el mojón 3E-40 en distancia de siete metros con sesenta y seis centímetros (7.66M) y desde ese mismo mojón en línea curva hasta el mojón 3E-01 en distancia de nueve metros con dieciséis centímetros (9.16M), punto de partida y encierra colindando con la vía interna de la parcelación.

LOTE 144

Tiene un área superficial de dos mil ochocientos dos punto treinta y cinco metros cuadrados (2.802,35 M²), y se pueden construir dos casas, identificadas con los números 287 cuya porción de lote tiene un área de mil trescientos ochenta y uno punto noventa y cuatro metros cuadrados (1.381,94 M²) y la casa número 288 cuya porción de lote tiene un área de mil cuatrocientos veinte metros punto cuarenta y un metros cuadrados (1.420,41M²). El lote número ciento cuarenta y cuatro (144) está comprendido dentro de los siguientes linderos:

SUR: Partiendo desde el mojón 3E-38 en línea recta, en dirección sur occidente y en distancia de cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros (46.50M) hasta el mojón 3E-05 colindando con el lote 143 del mismo proyecto.

OCCIDENTE: Desde el mojón 3E-05 en dirección norte y en distancia de treinta metros con un centímetros (30.01M) hasta el mojón 3E-06, desde ese mismo mojón en línea recta y distancia de veintiséis metros con cincuenta y un centímetros (26.51M) hasta encontrar el mojón 3E-07, colindando con la vía interna de la parcelación.

NORTE Partiendo desde el Mojón 3E-07 en línea recta, en dirección sur oriente y en distancia de cincuenta y tres metros con treinta y cinco centímetros (53.35M) hasta encontrar el Mojón 3E-36, colindando con el lote 145 del mismo proyecto.

ORIENTE: Desde el Mojón 3E-36, en dirección Sur-occidente en línea curva y distancia de veintidós metros con dos centímetros (22.02M) hasta el Mojón 3-18, desde ese mismo mojón en línea recta hasta el mojón 3E-37 en distancia de cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (4.46M) y desde ese mismo mojón en línea recta hasta el mojón 3-19 y desde ese mismo mojón en línea recta hasta el mojón 3-20 en distancia de veinte metros con treinta y siete centímetros (20.37M), desde este mismo mojón en línea recta hasta el mojón 3E.38 en distancia de dos metros con cuatro centímetros (2.04M), punto de partida y encierra colindando con la vía interna de la parcelación.

LOTE 145

